

CREAR EN ESTA CIUDAD UN ALMACÉN GENERAL DE ELEMENTOS DE GUERRA QUE SE RADICARÁ EN EL CAMPO DE MARTE

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 5 de noviembre de 1912

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 197 del 9 de noviembre de 1912

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los depósitos de elementos de guerra en varias partes de la República, además de dificultar la debida vigilancia que sobre ellos se debe ejercer, ocasionando fuertes gastos por la permanencia empleados que se dedican á su cuido y conservación: Que los edificios que ocupa la Fortaleza de San Francisco de la ciudad de Granada ha servido hace muchísimos años, una parte para local del Colegio de Varones de aquella ciudad y otra para templo de culto católico: Que la ocupación de los mencionados edificios por fuerzas militares y su conversión en almacenes de elementos bélicos, ha perjudicado notablemente á la Instrucción Pública del país y herido el sentimiento religioso del pueblo nicaragüense, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1º - Crear en ésta ciudad un Almacén General de elementos de Guerra que se radicará en el Campo de Marte.

Art. 2º - Devolver á la Instrucción Pública y á la Autoridad Eclesiástica del Estado, en las partes que respectivamente les ha correspondido, los edificios que ocupa la mencionada Fortaleza de San Francisco.

Art. 3º - Los Comandantes de Armas enviarán á la mayor brevedad, los elementos de guerra que tengan en sus jurisdicciones, dejando solamente los necesarios para el servicio de las guarniciones creadas conforme el presupuesto.

Art. 4º - Este decreto regirá desde que se publique por bando en esta ciudad y se encarga la publicación á la Comandancia de Armas de este departamento.

Dado en Managua, en la Casa Presidencial, á los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos doce. - **ADOLFO DÍAZ.** - El Subsecretario de la Guerra. - **BENJ, CUADRA.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.